## LEY DE 30 DE JUNIO.

Creacion de una Corte Superior de Justicia en Santa Cruz. Contribucion impuesta al azucar—Su objeto.

## JOSÉ MARÍA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

Hacemos saber á todos que el Congreso extra-ordinario ha decretado y nos publicamos la siguiente ley.

## LA ASAMBLEA LEJISLATIVA EXTRAORDINARIA.

## **DECRETA:**

- Art. ° 1. ° Se establece en la Ciudad de Santa-Cruz una Corte Superior de Justicia, cuyo Distrito jurisdiccional comprenderá los Departamentos de Santa-Cruz y el Beni, y se compondrá de cuatro Majistrados y un Fiscal, con la dotacion de mil seiscientos pesos cada uno.
- 2.º Tendrá además un Secretario con el sueldo de trescientos pesos anuales, un portero y dos plumarios, con la asignación de ciento cincuenta pesos cada uno y sesenta pesos para gastos de escritorio.
- 3.° Para. el pago de los gastos anteriores. se restablece la contribucion sobre el azúcar que se estrae de dicho Departamento de Santa-Cruz, y que fué suprimida por ley de la Convencion Nacional de 1861; aplicándose el sobrante de esta contribucion á beneficio de la obra de la Catedral de aquella Ciudad.
- 4.ºEsta ley principiara á rejir desde el 1,º de Setiembre próximo, Comuniques Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Sala de sesiones en Oruro, á 26 de Junio de 1863, Policarpo Eyzaguirre, Presidente, Antonio Calderon, Secretario, Samuel Achá, Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Oruro, á 30 de Junio de 1863.—Ejecútese—José María de Achá. El Ministro de Instruccion y Justicia,-Juan de la Cruz Renjel, Melchor Urquidi, Ministro de Hacienda.

Mandamos por tanto, á todas la autoridades la cumplan y hagan cumplir. Palacio del Supremo Gobierno en Oruro, á 30 de Junio de 1863, José María de Achá.—El Ministro de Hacienda, Melchor Urquidi Ministro de Instrucción y Justicia, Juan de la Cruz Renjel.